

Data Insight Tamaño de empresa

Proyecto AnaCredit

Antecedentes: Proyecto Anacredit

El Banco Central Europeo (BCE) inició el proyecto en 2011 para crear una base de datos armonizada que sirva de apoyo a las diversas funciones de banca central, como la adopción de decisiones de política monetaria y la supervisión macroprudencial.

AnaCredit será una nueva base de datos centralizada con información detallada sobre préstamos bancarios individuales en la zona del euro.

El BOE publicó el pasado mes de julio la Circular 1/2017 del Banco de España que recoge, a través de la Central de Información de Riesgos (CIR), la información que las entidades declarantes deben remitirle para comunicarla al Banco Central Europeo.

Esta Circular establece la obligación de las entidades de crédito residentes en un país de la zona del euro y de las sucursales en la zona del euro de entidades de crédito extranjeras de enviar al BCE, a través de los bancos centrales nacionales correspondientes, información relativa a los préstamos que las entidades de crédito tienen con su clientela o gestionan por cuenta de terceros, y siempre que el deudor (o al menos uno de ellos) sea una persona jurídica y con quien la entidad haya asumido un riesgo acumulado igual o superior a 25.000 euros.

INFORMA ha identificado las necesidades de las entidades declarantes, creando el proyecto Anacredit, en el que se ha analizado la información que debe ser remitida al BdE por dichas entidades.

Uno de los datos que se debe facilitar es el tamaño de la empresa, para lo cual ha creado un nuevo Dato de Valor Añadido: el **Data Insight Tamaño de empresa**.

Data Insight Tamaño de empresa

Se ha adaptado la definición de tamaño a la Recomendación Europea sobre tamaño de empresa en vigor (2003/361/CE):

	Condición "y"	Condiciones "o" (una de ellas)		Condición "y"
Tamaño de empresa	Empleados (a) (condición principal)	Cifra de negocios (a) (millones de euros)	Balance (a) (millones de euros)	Independencia / No Pública
Mediana	< 250	≤ 50	≤ 43	Sí
Pequeña	< 50	≤ 10	≤ 10	Sí
Microempresa	< 10	≤ 2	≤ 2	Sí
Independencia	No pueden ser pymes aquellas empresas cuyo capital esté controlado en un 25%, o exista dominio de hecho, por un agente que forme un grupo cuyas variables cuantitativas excedan los umbrales de pymes			
No Pública	Las empresas de propiedad pública no pueden considerarse pymes			

Según la normativa, existen algunas particularidades a la hora de determinar el tamaño:

- No se podrán considerar pymes las empresas de propiedad pública.
- No se podrán considerar pymes empresas cuyo capital esté controlado en un 25% por empresas cuyas variables cuantitativas excedan los límites de pyme.
- Por razones de simplificación administrativa se puede optar por atenerse a un criterio único, el de los efectivos (empleados).
- Igualmente, la falta de otras informaciones provoca que cuando solo se disponga de información de la cifra neta de negocios, no dificultará en ningún caso su uso para determinar el tamaño de la empresa.
- La actividad económica. En función de la actividad económica que ejerza la empresa variarán los criterios a tener en cuenta para determinar el tamaño.

Datos que hay que tomar en cuenta para calcular los empleados (efectivos), los importes financieros y el período de referencia:

1. Los datos seleccionados para el cálculo del personal y los importes financieros serán los correspondientes al último balance disponible de 12 meses de duración.
2. Cuando una empresa, en la fecha de cierre de las cuentas, constate que se han excedido en un sentido o en otro, los límites de empleados o importes financieros, esta circunstancia solo le hará adquirir o perder la calidad de mediana o pequeña empresa, o de microempresa, si este exceso se produce en dos ejercicios consecutivos.

3. Los datos, incluidos los empleados, de una empresa con empresas asociadas o vinculadas, se determinarán sobre la base de las cuentas y demás datos de la empresa, o bien, si existen, sobre la base de las cuentas consolidadas de la empresa, o de las cuentas consolidadas en las cuales la empresa esté incluida por consolidación.

Tamaño de empresa

Los diferentes tamaños que se asignarán en función de la Recomendación serán:

- Grande
- Mediana
- Pequeña
- Microempresa
- Sin dato (cuando no se pueda calcular el tamaño por no disponer de los datos asociados para el cálculo del tamaño de la empresa)
- No aplicable (cuando aun disponiendo de datos estos no sean suficientes para poder asignarle un tamaño a la empresa)

No se considerarán pymes aquellas empresas que cumplan los siguientes criterios:

- Para aquellas empresas **no** consideradas holdings (CNAE 6420), empresas de inversión colectiva, fondos y entidades financieras similares (CNAE 6430) o sedes centrales (CNAE 7010), se debe cumplir alguna de las dos condiciones siguientes:
 - 1) Empleados mayor o igual a 250.
 - 2) Empleados menor a 250, total activo superior a 43 millones de euros y total ventas superior a 50 millones de euros.
- Para todas las empresas holdings (CNAE 6420), las empresas de inversión colectiva, fondos y entidades financieras similares (CNAE 6430) y sedes centrales (CNAE 7010) se debe cumplir alguno de los criterios siguientes:
 - 1) Empleados mayor o igual a 250.
 - 2) Total ventas superior a 50 millones de euros.
 - 3) Total activo superior a 43 millones de euros.

Cálculo Data Insight Tamaño de empresa

El modo de calcular el tamaño de empresa que ha determinado INFORMA se basa en seguir los siguientes pasos:

- ✓ La primera condición que debe cumplir la empresa es que desarrolle actividad económica, es decir, se asignará tamaño No aplicable para los tipos de sociedades excluidas por este criterio, como por ejemplo: congregaciones religiosas, Ayuntamientos, etc.

- ✓ Si la empresa tiene Data Insight Empresa Pública vivo significará que se trata de una empresa de propiedad pública y se le asignará tamaño Grande.
- ✓ Si la empresa tiene ≥ 250 empleados se le asignará tamaño Grande.
- ✓ Si la empresa es participada de un grupo de consolidación (Data Insight Dependencia estructural), se le asignará el mayor tamaño de las matrices.
- ✓ Si la empresa tiene algún accionista que sea empresa nacional cuyo porcentaje supere el 25%:
 - Si alguno tiene el Data Insight Empresa Pública vivo se le asignará tamaño Grande.
 - Si alguno es empresa pública, aunque no disponga de tamaño por ser de las categorías excluidas por la condición de desarrollar actividad económica, se le asignará tamaño Grande por considerarse empresa de propiedad pública.
 - Si ninguno es empresa pública, nos quedaremos con el tamaño más grande de los accionistas.
- ✓ Recuperaremos los datos de la empresa: Empleados (o efectivos), Cifra de negocios (o ventas), Balance (o total activo) y Actividad.

Prevalecerán los datos procedentes del Balance sobre los obtenidos de otras fuentes. Sólo tomaremos como referencia los datos de otras fuentes cuando:

- No dispongamos de datos de Balance.
- La fecha de fuente de ventas y empleados de de otras fuentes sea posterior a la fecha de cierre del Balance más reciente y esta última tenga más de 2 años de antigüedad sobre el año de campaña.
- Siempre que dispongamos de empleados y/o cifra de ventas de otras fuentes.

Se calculará el tamaño de los datos financieros que corresponda en función de los baremos de la Recomendación 2003/361/CE.

- ✓ Una vez calculado el tamaño por Dependencia estructural, Accionistas y Datos financieros nos quedamos con el mayor de los tamaños calculados entre los 3 aspectos.

La fecha del dato será la fecha del día que solicita el cálculo del Data Insight Tamaño de empresa.

Normativa y documentos de interés

Definición de PYME: <http://www.ipyme.org/es-ES/UnionEuropea/UnionEuropea/PoliticaEuropea/Marco/Paginas/NuevaDefinicionPYME.asp>
[X](#)

Guía de usuario: <http://www.ipyme.org/es-ES/DatosPublicaciones/Documents/Guia-usuario-Definicion-PYME.pdf>

Recomendación 2003/361/CE, de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2003:124:0036:0041:es:PDF>

Circular 6/2016, de 30 de junio, del Banco de España:
<https://www.boe.es/boe/dias/2016/07/11/pdfs/BOE-A-2016-6606.pdf>

Circular 1/2017, de 30 de junio, del Banco de España - "Anacredit":
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-7985

CENTRAL DE BALANCES. Resultados anuales de las empresas no financieras:
<https://www.bde.es/ff/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/PublicacionesAnuales/CentralBalances/13/Fich/ceba13.pdf>

REGLAMENTO (UE) 2016/867 DEL BANCO CENTRAL EUROPEO: sobre la recopilación de datos granulares de crédito y de riesgo crediticio:
https://www.ecb.europa.eu/ecb/legal/pdf/celex_32016r0867_es_txt.pdf



www.informa.es

Servicio de Atención al Cliente

clientes@informa.es

900 176 076